



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 98 /2016

VISTO:

Las Actuación N° 33872/15 y 08154/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Elena Amanda Liberatori, en su carácter de juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°1, solicitó se proceda a abonar al Dr. Sebastián Gordon (legajo 497), Secretario a cargo de la Secretaría N° 1 de ese tribunal, el adicional por subrogancia mayor a treinta días, previsto por el art. 22, Inc. g) de la Resolución CM N° 170/2014, en atención a que, por renuncia de la Dra. María Clotilde Lóizaga Alfano, la Secretaría N° 2 se encuentra vacante, siendo actualmente ejercida en los hechos por el nombrado funcionario (fs. 1).

Que a fs. 3 intervino la Dirección General de Factor Humano, remitiendo la presente actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para *"su conocimiento, consideración e intervención con el objeto de que se sirva tener a bien brindar debido trámite y/o expedirse acerca de la procedencia del mencionado requerimiento...conforme las condiciones establecidas al respecto por la normativa vigente en la materia (Art. 26 incs. e) y f) de la Res. Pres. N°1259/2015 – CCT Poder Judicial C.A.B.A.)"*.

Que a fs. 11 la Dirección General de Asuntos Jurídicos requirió, previo a dictaminar, que la Dirección General de Factor Humano informe sobre la situación de revista del Dr. Sebastián Gordon.

Que a fs. 13 la Dirección General de Factor Humano informó que la *"situación de revista actual del Agente Gordon corresponde al cargo de Secretario de 1º Instancia, con carácter interino, en el Juzgado de 1º Instancia en lo CAyT N° 1, hasta la cobertura efectiva del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos: conforme la designación efectuada por Res. Presidencia N° 676/2013 de fecha 10/07/13"*.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que mediante Dictamen N° 6822, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 15/18, opinó que *"teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, los dictámenes elaborados por esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como la normativa legal vigente y aplicable, esta dependencia entiende que la gratificación establecida por el inciso h) in fine del artículo 22 del Reglamento Interno del Poder Judicial (aprobado por Res. CM N° 170/2014) no podría percibirse durante el periodo de las ferias judiciales en que el/la subrogado/a goce de licencia ordinaria, en cumplimiento de la norma reglamentaria."*

Que a fs. 36 (Actuación N° 08154/16) la Dra. Elena Liberatori solicitó la designación del Dr. Sebastián Gordon como Secretario subrogante de la Secretaría N° 2 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, a efectos de la percepción del adicional por subrogancia mayor a treinta días, establecido por el art. 22, Inc. g de la Resolución CM N° 170/2014.

Que a fs. 48/52 intervino nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que mediante dictamen N° 7029/2016 manifestó que en los considerandos de la Resolución Pres. N° 158/16 se menciona: *"Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención a la Dirección de Recursos Humanos quien informó mediante Dictamen RRL/OD N° 49/2016, que el cargo de Secretario de las Secretarías N° 1y 2 se encuentran vacantes en virtud de la licencia por paternidad concedido al Dr. Sebastián Gordon desde el 2 de febrero de 2016 hasta el 1 de abril de 2016, inclusive. Cabe señalar que el mencionado agente se encuentra subrogando interinamente la Secretaría N° 2 en virtud de la renuncia del agente María C. Loizaga Alfano como consecuencia de haber contenido la prestación del beneficio jubilatorio, conforme Res. Pres. N° 1279/2015 ratificada por Resolución N° 47/2016"*.

Que asimismo, el artículo 1° de la Res Pres N° 215/2016 establece que *"Rectifícase el Art. 2° de la Resolución de Presidencia N° 158/2016, reemplazando: "Otorgar el pase, a partir del 2 de febrero de 2016, a la Dra. Noelia Villarino, LP 576, en el cargo de Secretaria de primera Instancia en la Secretaría N° 2 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, con carácter interino, en virtud de la licencia por paternidad concedida al agente Sebastián Gordon, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos y/o mientras se extienda la subrogancia de la Dra. Elena Amanda Liberatori; lo que ocurra primero" por "Designar, a partir del 2 de febrero de 2016 a la agente Dra. Noelia Villarino, LP 576, como Secretaria subrogante en la Secretaría N° 2 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contenciosos Administrativo y Tributario N°*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

1, en virtud de la licencia por paternidad concedida al agente Sebastián Gordon, mientras se extienda la misma, hasta su efectiva reincorporación y/o mientras se extienda la subrogancia de la Dra. Elena Amanda Liberatori; lo que primero ocurra".

Que por todo ello manifestó que, si bien el artículo 22 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) establece que las subrogancias deben ser expresamente dispuestas por este Consejo, en este caso particular "...teniendo en cuenta la normativa vigente y los particulares antecedentes involucrados en estas actuaciones, a criterio de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde reconocer el pago del adicional por subrogancia al Dr. Sebastián Gordon...".

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios en materia de recursos humanos, por ello éste órgano es competente.

Que ésta Comisión coincide con el criterio sustentado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente en cuanto que, si bien no hay un acto administrativo expreso de este Consejo disponiendo la subrogancia solicitada, en este caso particular, teniendo en consideración el hecho que la Dra. Liberatori certificara que el Dr. Gordon cumplió la funciones en la Secretaría N° 2 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°1 (fs.1), lo mencionado en los considerandos de la Resolución Pres. N° 158/16 (fs. 50/51 del Dictamen DGAJ) y lo dispuesto en la Resolución Pres. N° 215/16 (fs. 38), permite inferir que el Dr. Gordon subroga el cargo mencionado conforme lo resuelto por este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el pago de haberes de Sebastián Gordon por los días que efectivamente se desempeñó en el cargo de Secretario de 1º Instancia en la Secretaria N° 2 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, por la renuncia de la Dra. María Clotilde Lóizaga Alfano.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a realizar la liquidación correspondiente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a notificar en forma fehaciente al Dr. Sebastián Gordon y a la Dra. Elena Liberatori, la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Dra. Elena Amanda Liberatori, al Dr. Sebastián Gordon y comuníquese a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 98 / 2016



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez